



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRA NET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), y 77 de su Reglamento, la Comisión Reguladora de Energía, en adelante “La Comisión”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración, ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal, Teléfono 4124 1942, convoca a los participantes de la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional en adelante la “Invitación”, para la contratación del “Servicio Integral para el diseño y desarrollo de una edición original del Libro 21 Aniversario de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en formato impreso y electrónico” en adelante el “Servicio” de conformidad con el siguiente:

CALENDARIO

Descripción	Detalles principales del Procedimiento	Horario
Especificaciones para el “Servicio”	Los detalles se determinan en el Anexo 1	N/A
Número de Invitación en CompraNet	IA-045000001-N40-2015	N/A
Publicación de la Invitación en CompraNet y en página WEB de la CRE	10 de noviembre de 2015	
Se recibirán Solicitudes de aclaraciones	Ver numeral 3 (13/11/2015)	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2015	11:00 horas
Fallo	18 de noviembre 2015	11:00 horas
Entrega del “Servicio”	Conforme se indica en el Anexo 1	De 9:00 a 14:00 horas.
Firma del Contrato	A más tardar el 30 de noviembre de 2015	N/A

NOTA.- Todos los eventos de este procedimiento de “Invitación” se llevarán a cabo en el edificio que ocupan las oficinas de “La Comisión” ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal.

Glosario:

- **Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
- **Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre La “Comisión” y el prestador del “Servicio” por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
- **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- **“La Comisión”** : Comisión Reguladora de Energía
- **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor” respecto a las partidas o conceptos que integran el pedido.
- **CGA:** Coordinación General de Administración.
- **DA:** Dirección de Adquisiciones.
- **Fuerza Mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
- **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante:** La persona que participa en cualquier fase del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
- **Observador:** Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Comisión Reguladora de Energía.
- **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del “Servicio”, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del “Servicio” no prestado oportunamente.
- **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.
- **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del “Servicio” y hasta la conclusión del instrumento jurídico.
- **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta “Invitación”.
- **Prestador del “Servicio” o “Proveedor”:** La persona que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por si o en representación de una persona física o moral.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.- DATOS GENERALES DE LA “INVITACIÓN”.

1.1 Datos de la Convocante.

La “Comisión”, a través de la DA de la CGA, ubicada en en ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal,, aspectos legal-administrativos teléfono 4124-1966 y la Dirección General Adjunta de Comunicación Social aspectos técnicos 5283-1563.

1.2 Carácter de la Invitación.

La “Invitación” para el “Servicio” es de carácter Nacional.

1.3 Periodo que comprende la “Invitación”.

La “Invitación” comprende el periodo del 10 al 18 de noviembre de 2015, es decir, desde la fecha de publicación en CompraNet hasta la fecha del acto de fallo.

1.4 Idioma.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, en caso de encontrarse en algún otro idioma, deberán estar acompañadas de su respectiva traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad Presupuestaria.

La “Comisión” cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la “Invitación”, conforme a la suficiencia presupuestal Número 540 de fecha 4 de noviembre de 2015.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Características y Especificaciones del “Servicio”.

La “Comisión” requiere el “Servicio”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** y el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2 Vigencia del Contrato.

El Contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.3 Lugar donde se recibirán los Entregables del “Servicio”.

Se entregarán en las instalaciones de La “Comisión”, **en el cuarto piso, en Av. Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal**, en el área de la Dirección General Adjunta de Comunicación Social.

En caso de que los entregables no sean conforme a las especificaciones que se indican en el **Anexo 1** de la Convocatoria, estos serán devueltos al “Proveedor” adjudicado con las sanciones correspondientes.

2.4 Integración de Partidas.

El “Servicio” se integra por una partida, por lo que los Licitantes invitados deberán ofertar por la partida única.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRA NET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

2.5 Tipo de Contrato.

El Contrato que se derive de la presente “Invitación”, será a precios fijos y en pesos mexicanos, por lo que los Licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en el costo del “Servicio”, conforme se indica en el **Anexo 1**.

2.6 Modalidad de Participación.

La “Invitación” es Electrónica, por lo cual los Licitantes exclusivamente presentarán, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet, sus proposiciones de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

2.6.1 Participación por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

La participación por CompraNet, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las “*Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los Licitantes que envíen las proposiciones a través de CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita.

Los Licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria de la “Invitación”, misma que estará a su disposición en la Planta Baja de La “Comisión”, ubicada en Horacio No. 1750, Colonia Los Morales Polanco, C. P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas y el viernes de 09:00 a 13:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; asimismo, el Licitante podrá consultar la Convocatoria a través de la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.

Asimismo, la Convocatoria estará disponible para su consulta del 9 al 17 de noviembre de 2015, en la página electrónica de la CRE a través de: <http://www.cre.gob.mx>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

2.7 Forma de Adjudicación.

El “Servicio” será adjudicado al Licitante que cumpla con las características y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley; se establece como método de evaluación de las propuestas, el **criterio binario** (“cumple/no cumple”), por lo que solamente aceptará aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria; se evaluará al menos las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas por no cumplir con lo solicitado, y se reserva el derecho de ampliar la evaluación al resto de las propuestas, conforme a lo siguiente:

El uso del sistema binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores, ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

En la evaluación se confrontarán la propuesta técnica con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria debiendo cumplir al 100% con lo requerido, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en esta Convocatoria será motivo de descalificación

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato forma parte integrante de la presente Convocatoria. **Anexo 10.**

2.9 Condiciones de Precio y Pago.

La “Comisión”, no otorgará anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva conforme a las cantidades requeridas en la Convocatoria y tomando en consideración lo mencionado en el numeral 2.3 de ésta Convocatoria y a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Comunicación Social.

El pago del “Servicio” quedará condicionado al pago que el “Proveedor” deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el Licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en La “Comisión”, lo anterior, de conformidad con los *“Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)”*, publicados por

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el Licitante adjudicado expida con motivo del Contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del “Servicio”, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de Contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el Licitante para su pago presenten errores, la Dirección General Adjunta de Comunicación Social dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Licitante adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S. N. C., los pagos que se generen por la prestación del “Servicio”, a fin de que el “Proveedor” decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley. **Anexo 11.**

2.10 Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el “Proveedor” deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el IVA. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el “Proveedor” adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a La “Comisión” el “Proveedor” adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a La “Comisión”.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de La “Comisión” a la Afianzadora con copia al “Proveedor” con copia a la afianzadora.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

En caso de modificaciones al Contrato, el “Proveedor” deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

2.11 Pena Convencional.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, La “Comisión” aplicará al “Proveedor” una pena convencional del 1% (uno por ciento) cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de la partida o concepto que integren, se deriven o relacionen al Contrato o sus Anexos que se formalice, por cada día de atraso, que se calculará sobre el pago parcial que corresponda conforme al **Anexo 1** y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

El procedimiento para determinar las penas convencionales será el siguiente: El cálculo de las penas convencionales se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el IVA, la DA le dará a conocer el monto y causales al “Proveedor” y una vez conciliada con el área Requiriente y el Área Contratante, y aceptada por el “Proveedor”, este deberá utilizar el icono del “Pago electrónico e5cinco” que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtener la hoja de ayuda para realizar el pago en una Institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica, posteriormente deberá entregar el original del pago a la DA para proceder al pago de la factura correspondiente.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que La “Comisión” determine la rescisión o el cumplimiento forzoso del Pedido que se formalice.

2.12 Deducciones por Calidad.

La “Comisión” fijará deducciones al pago de los “Servicios” con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado, respecto del objeto del presente procedimiento como se indica a continuación:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
1. Entregables. Archivos electrónicos para impresión y de cápsulas audiovisuales.	Entregar el archivo con errores: Que venga en una versión distinta a la solicitada. Que el archivo se desconfigure en el momento de abrirlo.	Conforme a las especificaciones técnicas.	Se aplicará el 3% por cada día de atraso sobre el monto total del contrato hasta que el “Proveedor” lo entregue corregido.	Hasta 1 ocasión.
2. Gráficos/Imágenes, que no cumplan con las características solicitadas.	De acuerdo a su propuesta técnica del proveedor.	Al momento de la entrega final del archivo para impresión.	Se aplicará el 3% por cada día de atraso sobre del monto total del contrato hasta que el “Proveedor” entregue las imágenes con las características solicitadas.	Hasta 1 ocasión.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al Licitante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que La “Comisión” determine: i) la rescisión del contrato, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del contrato.

El procedimiento para determinar las deducciones de calidad será el siguiente: El cálculo de las deducciones de calidad se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el IVA, la Dirección General Adjunta de Comunicación Social de La “Comisión” le dará a conocer el monto y causales a la DA, para que ésta notifique al “Proveedor” y una vez conciliada con el área Requirente y el Área Contratante, y aceptada por el “Proveedor”, este deberá utilizar el ícono del “Pago electrónico e5cinco” que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtener la hoja de ayuda para realizar el pago en una Institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica, posteriormente deberá entregar el original del pago a la DA para proceder al pago de la factura correspondiente.

2.13 Propiedad Intelectual e Industrial.

El Licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a La “Comisión”.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la Ley.

2.14 Vigencia de las Propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora a través del sistema de CompraNet, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.

3.-SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración a esta invitación se pueden enviar a la dirección de correo electrónico maquirre@cre.gob.mx a la atención del C. José Manuel Aguirre Hernández, Director de Adquisiciones hasta el 13 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas.

Las respuestas que se den a los Licitantes serán del conocimiento de todos los participantes para que estén informados simultáneamente y se respeten los principios de transparencia e imparcialidad de esta invitación, por medio de CompraNet.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICA.

Para intervenir en este acto los Licitantes deberán presentar vía electrónica un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la Ley, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de su Reglamento. **Anexo 3.**

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Las proposiciones deberán elaborarse en formato PDF.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante, en caso de no estar foliados se desechará la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

A la hora señalada para este acto, se cerrará el recinto, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de La “Comisión” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones por CompraNet éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de “Invitación” hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta de las *“Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”*.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el precio unitario de cada bien y el importe de cada partida así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “Invitación”. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y la firma del Pedido.

5.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

La notificación del fallo se efectuará a la hora señalada en la presente Convocatoria y se llevará a cabo mediante el sistema CompraNet:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

1. El servidor público de La “Comisión” facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la “Invitación” a los servidores públicos asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley.
3. La Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la “Invitación”. Ésta será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal, asimismo, se pondrán para efectos de notificación a los Licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos ubicado en Av. Horacio número 1750, Planta Baja, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, D.F.

7.-REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán considerar lo siguiente:

7.1.- Requisitos Legales – Administrativos.

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3.**
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el Licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4.**
- c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. **Anexo 5.**
- d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona,

de adoptar conductas para que los servidores públicos de La “Comisión”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). **Anexo 6.**

- e) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7.**
- f) Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.
- g) Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.
- h) Carta en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o persona moral que cuenta con personal discapacitado y en su caso, que no le aplica. **Anexo 8.**

Tratándose de persona moral (empresas, asociaciones, etc.) que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 2, fracción IX de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

En el **Anexo 13** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la Convocatoria.

7.2.- Requisitos Técnicos.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

- a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa del “Servicio” requerido conforme a los requisitos señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- b) El Licitante deberá presentar la documentación que acredite lo indicado en el **Anexo 1** de la Convocatoria: Currículo Vitae (CV), Cartas de Recomendación y Copias de órdenes de Compra y/o factura, si faltará algún documento de los ahí indicados, su propuesta se desecharía

7.3.- Requisitos Económicos.

Para la propuesta económica, se podrá utilizar el formato del **Anexo 2**, (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

La descripción genérica del servicio que se proporcionará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria, señalando el importe total, cantidad y unidad de medida de los servicios solicitados, en moneda nacional y con el IVA desglosado. (**Anexo 2**); asimismo, deberá manifestar lo siguiente:

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.

Se deberá presentar impresa en papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

En todos los casos, deberá ser firmada por los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- 1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de las solicitudes de aclaraciones.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley; el objeto de la contratación se encuentra estandarizado en el mercado por lo que se establece como método de evaluación de las propuestas, el criterio binario, por lo que solamente se aceptarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, el incumplimiento de estos será motivo de desechamiento de la proposición.
- 3) En la evaluación se confrontará la propuesta técnica con los requisitos solicitados adjudicando al Licitante cuya oferta obtenga el mejor resultado.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación

y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el Licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.

- 5) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se realizará la adjudicación del Contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, con la participación del OIC, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del Licitante las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del Reglamento.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
3. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento.
4. Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique si los precios ofertados incluyen o no el IVA.
5. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás Licitantes.

6. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley y 51 de su Reglamento, la Convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.
7. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable.

10.- LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA, SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

10.1 Se declarará desierta:

- a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- c) Cuando el precio, de las proposiciones presentadas, no resulte aceptable o conveniente para la Convocante.

10.2 Se suspenderá:

- a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Licitantes.

10.3 Se cancelará:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a La “Comisión”.

Las causas que motiven la cancelación de la invitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los Licitantes.

11.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

12.- FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del Contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar en la DA, ubicada en ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, Distrito Federal, **la siguiente documentación legal y administrativa dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo**, de 09:00 a 13:30 horas:

12.1 Personas Morales:

1. Copia simple y original (para su cotejo) del Testimonio de la escritura pública que contenga, de ser el caso, sus reformas o modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia simple y original (para su cotejo) del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
4. Copia simple y original (para su cotejo) del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el Contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
5. Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo) de la persona que está facultada para suscribir el Contrato.
6. Copia de constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del Licitante adjudicado, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través del sistema de pago.
7. Para el caso de las MIPYMES, escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que el Licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

8. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesado en afiliarse al citado programa.

12.2 Personas Físicas:

1. Copia simple del acta de nacimiento y original (para su cotejo). En su caso, copia y original (para su cotejo) de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo), de la persona que está facultada para suscribir el Contrato.
3. Copia simple y original (para su cotejo), de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
5. Copia de Constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del Licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago.
6. Para el caso de las MIPYMES escrito original en papel membretado, donde manifieste su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que el Licitante adjudicado no se encuentre dentro de la estratificación señalada, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale su estratificación.
7. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifieste no estar interesados en afiliarse al citado programa.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el “Proveedor” a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de La “Comisión”.

Aunado a lo anterior y en su caso, el Licitante adjudicado deberá presentar el “**Acuse de Recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.35 de la Resolución

Miscelánea Fiscal para el 2015, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ésta última publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2014.

El Licitante adjudicado deberá realizar la consulta antes mencionada, preferentemente dentro los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. En dicha solicitud de opinión deberán incluir la siguiente dirección de correo electrónico maguirre@cre.gob.mx para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) envíe el “**Acuse de Respuesta**” que emitirá en atención a dicha solicitud.

13.- INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el OIC de La “Comisión”.

El Órgano Interno de Control de la Comisión se encuentra ubicado en calzada General Mariano Escobedo 555 piso 10, colonia bosque de Chapultepec delegación Miguel Hidalgo C. P. 11580 tel. (55) 4124-1911 (directo).

La inconformidad será presentada, a elección del Licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet (<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>).

a) El Licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos de los procedimientos de licitación pública o “Invitación” a cuando menos tres personas como se indica a continuación:

I. La Convocatoria a la “Invitación”, y las juntas de aclaraciones.

Sólo la podrá presentar el interesado que haya manifestado por escrito su interés por participar en el procedimiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La “Invitación” a cuando menos tres personas.

Sólo podrá denunciar o inconformar quien haya recibido la “Invitación”, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la “Invitación”.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- V. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del Pedido en los términos establecidos en la Convocatoria a la “Invitación” o en esta Ley.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del Pedido o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad o denuncia sólo procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

b) El Licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de Licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del Promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el Licitante a quien se haya adjudicado el Pedido.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsanen dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

ANEXOS Y FORMATOS.

- Anexo 1.** Características y especificaciones del servicio.
- Anexo 2.** Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.
- Anexo 3.** Escrito de personalidad jurídica del Licitante.
- Anexo 4.** Escrito de declaración de nacionalidad.
- Anexo 5.** Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- Anexo 6.** Declaración de integridad.
- Anexo 7.** Estratificación empresarial (MIPYMES).
- Anexo 8.** Escrito de que es una persona física con discapacidad o que cuenta con trabajadores con discapacidad.
- Anexo 9.** Formato de modelo de contrato para La “Comisión”.
- Anexo 10.** Ejemplo de Texto de póliza de fianza.
- Anexo 11** Formato de cadenas productivas.
- Anexo 12** Relación de documentos que deben presentar los Licitantes.
- Anexo 13.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”

SERVICIO A CONTRATAR: “Servicio Integral para el diseño y desarrollo de una edición original del Libro 21 aniversario de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en formato impreso y electrónico”.

ANTECEDENTES: La Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha atravesado una serie de cambios desde sus orígenes hasta el día de hoy, los cuales deben ser conocidos y asimilados de una manera sencilla por sus audiencias clave, con el propósito de difundir la implementación de sus actuales atribuciones y promover la participación de todas las instancias involucradas en los procesos específicos después de la Reforma Energética.

Asimismo es importante reconocer los esfuerzos realizados desde su origen, dejando ver la evolución y avances obtenidos en sus 21 años de historia, cómo esto ha sido positivo para el sector energético y para el país en su conjunto así como la proyección futura de este sector.

Por último, se cumplen 2 años de la promulgación de la Reforma Energética, 10 de la gestión del actual Comisionado Presidente y está pronto a realizarse el cambio de sede de la Institución, todo lo cual colabora a aprovechar el momento para darle mayor realce a los cambios que la CRE ha impulsado a favor de sus usuarios, de la modernización de la industria y del fortalecimiento de la propia Institución como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética en México y a nivel internacional.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La Prestación del “Servicio Integral solicitado consiste en la contratación de un proveedor para llevar a cabo el diseño y desarrollo de una edición original del Libro 21 aniversario de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en formato impreso y electrónico”.

El servicio deberá incluir las actividades de: a) coordinación editorial; b) diseño editorial; c) elaboración de propuesta de diseño (*dummies*); d) entrega del Archivo Digital de la edición; e) supervisión y cuidado de la respectiva impresión (de 1000 ejemplares) y f) toma fotográfica, digitalización y retoque de las imágenes para el formato impreso y electrónico.

El diseño integral será propuesto por el “Proveedor” de acuerdo a la línea editorial, gráfica e Institucional de la CRE, el cual se le proporcionara al Licitante ganador el mismo día del fallo.

Las características del libro deberán ser las siguientes: 1000 ejemplares, 160 páginas máximas, cosido y pegado, pastas duras y camisa con *gatefold*.

OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

- El “Proveedor” deberá recabar la información histórica necesaria y crear en conjunto con el equipo directivo de la CRE, un discurso institucional (*storytelling*) que permita generar la línea editorial del libro.
- El “Proveedor” redactará un documento adecuado a las necesidades de las diversas audiencias de la Institución, el cual deberá integrarlo con el diseño editorial aprobado y las imágenes que permitan crear y producir un Libro atractivo, fácil de leer y que constituya un legado simbólico del actual momento de la CRE.
- El “Proveedor” deberá convertir dicho Libro en un Libro en formato electrónico, fácil de compartir en línea. Además de crear una serie de cápsulas audiovisuales, que presenten los mensajes clave del propio libro, expresados didácticamente.

PROCESO A DESARROLLAR POR PARTE DEL “PROVEEDOR”:

1. Reuniones de retroalimentación con cuerpo directivo.
2. Recolección de textos y gráficos.
3. Realización de entrevistas con actores clave.
4. Diseño editorial preliminar.
5. Redacción preliminar.
6. Creatividad y desarrollo de infografías.
7. Diseño editorial final.
8. Ajuste de textos, selección y compra de imágenes (en caso de ser necesarias).
9. Formación editorial.
10. Revisión orto-tipográfica.
11. Aprobación general del libro para impresión.
12. Preparación de archivos para prensa.
13. Pruebas de color.
14. Aprobación final.
15. Impresión y supervisión a pie de prensa.
16. Empaque y entrega.
17. Conversión de archivos a publicación en línea.
18. Entrega de versión en electrónico del libro final.
19. Conceptualización de cápsulas audiovisuales / este proceso corre en paralelo a lo anteriormente señalado.
20. Creación de guion para cápsulas.
21. Preproducción / Producción / Postproducción digital.
22. Aprobación general.
23. Afinamiento y postproducción final.
24. Creación de cápsulas para publicación en línea.
25. Entrega de *master* de cápsulas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ENTREGABLES Y CALENDARIO DE PAGOS:

El servicio se proporcionará mediante cuatro entregas y una vez que sean recibidos a entera satisfacción del área requirente procederá el pago conforme a los porcentajes que se indican a continuación

- ENTREGA 1

- a. *Storytelling* para el proceso editorial.
- b. Propuesta de índice del libro.
- c. Propuesta de formación editorial y gráfica por cada página que integrará el libro.

-Entrega 1: A partir de la fecha de notificación del fallo, el “Proveedor” adjudicado deberá hacer la entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores.	25% del monto del contrato una vez recibido a entera satisfacción del área requirente.
--	--

- ENTREGA 2

- d. Guiones de las cápsulas audiovisuales y sus respectivos *storyboard*.
- e. Reporte de levantamiento de entrevistas.
- f. Propuesta de desarrollo gráfico para infografías y para animaciones, de acuerdo a la línea gráfica institucional, tanto para el libro como para las cápsulas audiovisuales.

-Entrega 2: A más tardar el 30 de noviembre de 2015.	25% del monto del contrato una vez recibido a entera satisfacción del área requirente.
---	--

- ENTREGA 3

- g. Versión electrónica del libro para publicación en línea (PDF con vínculos).
- h. Entrega de cápsulas audiovisuales finales (mp4).

-Entrega 3: A más tardar el 1 de diciembre de 2015.	25% del monto del contrato una vez recibido a entera satisfacción del área requirente.
--	--

- ENTREGA 4

- i. Impresión de Libro de lujo con las siguientes características:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO".

- 1000 ejemplares.
- Compuesto 160 páginas máximas.
- Cosido y pegado.
- Pastas duras.
- Camisa con *gatefold*.

-Entrega 4: A más tardar 14 de diciembre de 2015.	25% del monto del contrato una vez recibido a entera satisfacción del área requirente.
--	--

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA: Fianza, correspondiente al 10% del monto del contrato antes de IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y, a disposición de la CRE.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato y garantía de la calidad de los servicios, cuando el "Proveedor" incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

PENA CONVENCIONAL:

- Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor” adjudicado se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integren, se deriven o relacionen al Contrato o sus Anexos que se formalice.

Se fija una pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios contenidos en las especificaciones del servicio del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el monto del pago parcial correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento), del monto del Contrato que se formalice.

La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato.

DEDUCCIONES DE CALIDAD:

El “Proveedor” adjudicado estará obligado ante la CRE, a responder por la calidad de los “Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
1. Entregables. Archivos electrónicos para impresión y de cápsulas audiovisuales.	Entregar el archivo con errores: Que venga en una versión distinta a la solicitada. Que el archivo se desconfigure en el momento de abrirlo.	Conforme a las especificaciones técnicas.	Se aplicará el 3% por cada día de atraso sobre el monto total del contrato hasta que el “Proveedor” lo entregue corregido.	Hasta 1 ocasión.
2. Gráficos/Imágenes, que no cumplan con las características solicitadas.	De acuerdo a su propuesta técnica del “Proveedor”.	Al momento de la entrega final del archivo para impresión.	Se aplicará el 3% por cada día de atraso sobre del monto total del contrato hasta que el “Proveedor” entregue las imágenes con las características solicitadas.	Hasta 1 ocasión.

CRITERIO DE EVALUACIÓN:

En virtud de que para la prestación del “Servicio” requerido no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el “Proveedor” con las características y especificaciones técnicas solicitadas y que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, el criterio de evaluación en el presente procedimiento de contratación será **el binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla todos los requisitos establecidos en estas “Especificaciones Técnicas del Servicio” y oferte el precio más bajo.

INTEGRAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEL ANEXO 1, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

El “Proveedor” deberá presentar un Currículo Vitae (CV) donde se muestre que cuenta con la capacidad técnica para realizar el “Servicio” solicitado, indicando de tres a cinco personas físicas o morales, con número de teléfono, correo electrónico y nombre del contacto.

Asimismo 2 Cartas de recomendación de clientes que refieran en su CV.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015**

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.**

Igualmente, deberá entregar de dos a cuatro copias de órdenes de compra, facturas o documento que acredite la contratación del servicio similar al requerido que estén vinculadas con los clientes que refieran en su CV.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos será motivo de desechamiento de la proposición de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 de la convocatoria

DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: El “Proveedor” adjudicado acepta y cede los derechos de propiedad intelectual a la CRE, respecto de todos los productos derivados de la prestación de este “Servicio”, por lo que no podrá utilizarlos sin la autorización correspondiente por escrito de la CRE. Estos derechos permanecerán vigentes como lo determinen las leyes en materia de propiedad intelectual.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 2

EJEMPLO DE “PROPUESTA ECONÓMICA”

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal antes de I.V.A.
Única	Servicio Integral para el diseño y desarrollo de una edición original del Libro 21 aniversario de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en formato impreso y electrónico	SERVICIO	1	\$
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los “Servicios” proporcionados.
- Fecha y lugar de los “Servicios”.
- Vigencia de la propuesta (mínimo 30 días hábiles)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 3

“PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”

_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente “Invitación” a nombre y representación de :

_____.

Núm. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma:	
Relación del nombre de los socios:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre completo y firma)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 4

EJEMPLO DE ESCRITO DE “DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD”

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
PRESENTE.

Lugar y fecha de expedición.....
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No.....

(Nombre del que suscribe), actuando en *(nombre propio o en representación de)* *(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, lo anterior para dar cumplimiento al numeral 7.1.

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 10.0 de esta Convocatoria.

ATENTAMENTE



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

México, D.F., de de 2015

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.

En Cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8º, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar el Pedido respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. , nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE Y FIRMA



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 6

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

México, D.F., a de de 2015

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
P R E S E N T E.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE Y FIRMA



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO".

ANEXO 7

"ESTRATIFICACIÓN EMPRESARIAL MIPYMES"

Formato para que los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No.....:

_____ (2)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la Convocante.

Precisar el procedimiento de concentración asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasgobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE SER UNA PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD O CONTAR CON CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

México, D.F., a de de 2015

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número _____, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.		

ATENTAMENTE

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR _____, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL _____, LAS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:
 - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
 - I.2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, XII y XIII de la LORCME; 1, 3, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 1, 2, 3, 6, fracción XVI, 33 y 34, fracciones I, III, y XXII y 42, fracciones III y XXVI del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, el _____, se encuentra facultado para suscribir, entre otros, los contratos relacionados con aquellos servicios que se requieran contratar.
 - I.3. Requiere contratar la prestación del servicio de “_____”.
 - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida “_____”, y de conformidad con la asignación presupuestal número “_____”.
 - I.5. Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción III, 42 y 43 de la Ley.
 - I.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, 11510, México, Distrito Federal.

- II. Declara el Prestador que:
- II.1. Es una sociedad mexicana constituida legalmente mediante escritura pública número de fecha “ ”, otorgada ante la fe del “ ”, Notario Público número “ ”, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número “ ” de fecha “ ”.
 - II.2. Consta en la anterior escritura que el “ ”, en su carácter de “ ”, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este Contrato, facultades que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas.
 - II.3. De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de prestar el servicio de “ ”.
 - II.4. Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - II.5. Es una sociedad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
 - II.6. Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en , Col. , Del. , C.P. , ,.
 - II.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave “ ”.
 - II.8. Bajo protesta de decir verdad, el Prestador señala que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Que conforme la Regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 última publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, el Prestador observará el procedimiento para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, documento que presenta ante la Comisión para la suscripción de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- El objeto materia del presente Contrato es la prestación del servicio de “ ” de acuerdo con lo que se establece en las “ ” y en la “ ”, que



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRA NET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

constituyen los **Anexos 1 y 2**, respectivamente del presente Contrato, y que firmados por las Partes forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Plazo y Fechas.- El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato comprenderá del “ ” y hasta el “ ”. El servicio deberá cubrir un máximo de “ ” y un mínimo “ ”, conforme el siguiente calendario:

TERCERA.- Lugar y Forma.- El Prestador dará el servicio objeto de este Contrato en las instalaciones de La Comisión indicado en el numeral I.6 de declaraciones, de conformidad con el **Anexo 1**, al igual que los reportes, documentos y demás productos inherentes al cumplimiento de los conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

El Prestador deberá considerar que puede llegar a darse un cambio de sede durante el tiempo de duración del contrato abierto. Sin embargo, se notificará máximo una semana antes del día previsto para la(s) sesión(es).

CUARTA.- Monto del Contrato.- La Comisión acepta la propuesta económica del Prestador, la cual consiste en el importe máximo de \$ (pesos 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

El servicio será pagado a mes vencido y el importe se determinará conforme .

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme el **Anexo 2**.

QUINTA.- Lugar y Forma de Pago.- Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el Prestador señala y que es Cuenta de Cheques número , con Clabe Interbancaria número , del Banco .

El Prestador debe entregar la factura correspondiente en la Dirección General de Tecnologías de la Información en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

Para que proceda el pago el Prestador se obliga a informar y demostrar ante la Comisión, mensualmente y de forma documental, que cumple con sus obligaciones de afiliación y pago de cuotas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que la factura entregada por el Prestador para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- Responsabilidad del Prestador.- El Prestador se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante La Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El prestador se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 1**.

SÉPTIMA.- Recepción de los Trabajos.- La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del Prestador los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo 1** de este Contrato.

OCTAVA.- Confidencialidad.- Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el Prestador para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El Prestador deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el Prestador revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del Prestador los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Prestador Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la Ley.

NOVENA.- Modificaciones.- Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA- Rescisión administrativa.- La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:

- a) Cuando el Prestador incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el Prestador modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el Prestador haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta;
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del Prestador;
- f) Cuando el Prestador enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del Prestador, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El Prestador podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.- La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o
- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al Prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.- La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del Prestador, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

DÉCIMA TERCERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Ni la Comisión ni el Prestador serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

- a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y
- b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Pena Convencional.- En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la Comisión aplicará al Prestador una pena convencional del 1 % (Uno por ciento) por cada día de atraso, que se calculará sobre el monto total del Contrato conforme lo siguiente:

El cálculo de la pena convencional, la realizará la Dirección General Adjunta de Comunicación Social de la Comisión, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Prestador.

Una vez notificada la penalización por escrito, el Prestador contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5cinco, publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago, deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por Calidad.- En lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, el Prestador se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento inoportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos, de conformidad con lo siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
1.	Entregables. Archivos electrónicos para impresión y de cápsulas audiovisuales.	Conforme a las especificaciones técnicas.	Se aplicará el 3% del monto total del contrato y el “Proveedor” tendrá que entregarlo corregido.	Hasta 1 ocasión.
2.	Gráficos/Imágenes, que no cumplan con las características solicitadas.	Al momento de la entrega final del archivo para impresión.	Se aplicará el 3% del monto total del contrato y el “Proveedor” tendrá que entregar las imágenes con las características solicitadas.	Hasta 1 ocasión.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al Prestador.

El importe de las penas convencionales y el límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato serán del 10% del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I.V.A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al Prestador y una vez aceptada, mediante el esquema de “pago electrónico e5cinco”, que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al Prestador.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus

Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al Prestador.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

DECIMA SEXTA.- Garantía.- Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el Prestador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de prórroga, el Prestador deberá presentar una fianza que corresponda al período del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas según corresponda, el Prestador deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Esta garantía para su liberación requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la afianzadora con copia al Prestador o al Prestador con copia a la afianzadora.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Conciliación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.- Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, en cualquier momento la Comisión o el Prestador podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) solicitud de conciliación, por desavenencia derivada del cumplimiento del presente Contrato.

El Prestador deberá presentar los siguientes requisitos:

1.- Copia simple del Contrato; 2.- En su caso, copia simple de los convenios modificatorios; 3.- Referencia del objeto, vigencia, monto del pedido y sus convenios modificatorios; 4.- Copia simple

del documento con el que acredite su personalidad; y 5.- Copia certificada u original del mismo para su cotejo.

En la oficina de atención ubicada en: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, México.

Número telefónico: 01-55-2000-3000 ext. 2306

DÉCIMA OCTAVA.- Representantes Responsables de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato.- Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a _____ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6.
- El Prestador, al _____, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.6.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DÉCIMA NOVENA- Cesión de Derechos y Obligaciones.- El Prestador no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

VIGÉSIMA.- Impuestos.- Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Relaciones Laborales.- El Prestador, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

El Prestador se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este Contrato, y en consecuencia, el Prestador sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el Prestador.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Calidad de los Servicios.- El Prestador se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Patentes, Marcas y Derechos de Autor.- El Prestador será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- Propiedad Intelectual e Industrial.- El Prestador asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

VIGÉSIMA QUINTA.- Auditorías, Visitas e Inspecciones.- El Prestador deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

VIGÉSIMA SEXTA.- Legislación Aplicable y Tribunales Competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando el Prestador desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el prestador del servicio de uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el .

Por la Comisión

Por el Prestador



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Revisado en sus aspectos Técnicos

Revisado en sus aspectos Administrativos

Revisado en sus aspectos Jurídicos

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de prestación de servicios número _____, firmado el _____, entre la Comisión Reguladora de Energía y _____, relativo a la prestación del servicio de “_____”.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 10

EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO

A favor de la Tesorería de la Federación:

Datos de Fianza

Fianzas En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Fianzas en ejercicio de la autorización que le otorgó el gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye Fiadora hasta el monto de \$ (00/100 M. N.)

Ante: la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por , con domicilio en , el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato número de fecha del , relativo a la prestación del servicio de “ , con un importe total de \$ (00/100 M. N.), esta fianza estará vigente hasta el del , para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el Contrato. Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato Principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. La institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, 291 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

*** Fin de Texto ***

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 11

“PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS”

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO".

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de _____.2015

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PYMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goces de los beneficios que éste brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal
- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**

5.- **Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.**

6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio**

Pág. 42

7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.**

8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**

9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses.**

- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRA NET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El Licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el Licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Cadenas Productivas”.

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S. N. C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

ANEXO 12

“Servicio Integral para el diseño y desarrollo de una edición original del Libro 21 aniversario de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en formato impreso y electrónico”

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS

EMPRESA: _____

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-045000001-N40-2015

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo 3.	7.1 a)			
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el Licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo 4	b)			
Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Anexo 5.	c)			
Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (artículo 29, fracción IX de la Ley	d)			



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento). Anexo 6.				
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el Anexo 7	e)			



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO".

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria y copia simple.	f)			
Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.	g)			
Carta en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. Anexo 8	h)			
PROPUESTA TÉCNICA				
Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.	7.2 a)			
PROPUESTA ECONÓMICA				
Propuesta económica. Ejemplo en el Anexo 2.	7.3			

México, D.F. a ____ de _____ de 2015

RECIBÍÓ:

NOMBRE Y FIRMA

Dirección de Adquisiciones

ANEXO 13

“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).”

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas,



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NO. DE COMPRANET IA-045C00001-N40 -2015**

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y
DESARROLLO DE UNA EDICIÓN ORIGINAL DEL LIBRO 21 ANIVERSARIO
DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN FORMATO
IMPRESO Y ELECTRÓNICO”.**

independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.